



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

RESOLUCIÓN No. 177

(19 Diciembre de 2018)

"Por medio de la cual se desagrega al interior de la Unidad el presupuesto de Gastos de Funcionamiento-Gastos de Personal, para la vigencia fiscal 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4730 de 2005, 1957 de 2007 4145 de 2011 y el 1068 de 2015.

CONSIDERANDO

Que por política institucional la desagregación de las apropiaciones presupuestales se realizarán bajo la dirección del Ordenador del Gasto de la Unidad mediante acto administrativo, donde se establezca el detalle del anexo del decreto de liquidación y demás modificaciones en el transcurso de la vigencia, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Lo anterior con el fin de seguir un orden lógico en la desagregación y ejecución del presupuesto asignado en armonía con el principio de planeación de la administración pública.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 035 del 23 de julio del 2009 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, estableció un Plan de Cuentas concordante con lo establecido con el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 5 del decreto 1957 de 2007.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, por la cual se estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011, ordenó el registro de compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación a las cuentas de Gastos Generales en SIF Nación, lo cual deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el Plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución N° 000470 del 12 de diciembre del 2018 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, "Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA en la vigencia fiscal 2018", correspondiente a **Ciento ochenta y dos millones de pesos m/cte. (\$ 182.000.000.00)**, para cubrir el déficit de gastos de personal prima de navidad y la nómina del mes de diciembre de 2018.

Que una vez aprobada la presente Resolución se procederá a la desagregación en el SIF (Sistema Integrado de Información Financiera) en detalle del Presupuesto correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, que se encuentran en déficit, para el cierre de la vigencia 2018.

3175
3175
3175

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación del detalle de Gastos de Funcionamiento-Gastos de Personal para la vigencia 2018, de la Resolución No 000470 del 12 diciembre de 2018,, de La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la desagregación al interior de la UPRA, en el Presupuesto de Gastos de Personal adicionados para la vigencia fiscal 2018 así:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO
A-1-0-1-4	PRIMA TECNICA	9.000.000.00
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	9.000.000.00
A-1-0-1-5	OTROS	152.000.000.00
A-1-0-1-5-2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	500.000.00
A-1-0-1-5-16	PRIMA DE NAVIDAD	151.500.000.00
A-1-0-1-9	HORAS EXTRAS DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	21.000.000.00
A-1-0-1-9-1	HORAS EXTRAS	8.500.000.00
A-1-0-1-9-3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	12.500.000.00

Para un total desagregado de \$ 182.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a esta resolución se modifica de igual manera el CDP No 118 asociados a gastos de personal.

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones a las desagregaciones durante la vigencia 2018, de la presente resolución de harán mediante memorandos firmados por el ordenador del gasto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2018.

FELIPE FONSECA
Director General, UPRA

Elaboro: María Gladys Salcedo-Presupuesto.
Reviso: Mercedes Vásquez -Secretaría General.

2518
2518
2018